

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 683 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Esferral, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 8 de abril de 2010.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 13 de Madrid, don Ángel Juan Alonso Boggiero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez, comparecen: como demandante, doña Marina Toledo Gutiérrez, con número de colegiado 49043, en nombre y representación de “Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, con poder notarial que consta en autos, y como demandado, comparece la letrada doña María Dolores Fuentes Uceda por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, no comparece “Esferral, Sociedad Limitada”, no comparece Fondo de Garantía Salarial.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Falta de expediente administrativo a la vista de lo cual su señoría ilustrísima acuerda la suspensión. Asimismo se requiere a la parte actora para que concrete los periodos de incapacidad transitoria de los trabajadores afectados.

La parte demandante no se opone en la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados concediéndose el plazo de diez días a la parte actora, para concretar los periodos de incapacidad temporal de los trabajadores afectados, y se señalan nuevamente para el próximo día 27 de enero de 2011, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretario judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esferral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.319/10)